

**PROPUESTA JORNADA Y RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
NUEVO ACUERDO POLICÍA**

Analizadas las diferentes propuestas sindicales y una vez valoradas por esta Dirección General dentro de las directrices marcadas por el Área de Hacienda, se propone lo siguiente:

I- INCREMENTO DE NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Se propone incrementar el complemento de destino en dos niveles a los puestos ocupados por la escala Básica y Ejecutiva y en la escala Técnica se propone incrementar en un nivel el complemento de destino a los puestos ocupados por los intendentes, dejando al resto de la Escala Técnica con los niveles actuales, conforme se indica a continuación:

Puesto	Nivel CD
Policía	18
*Oficial	20
**Subinspector	24
Inspector	26
Jefe/a Unidad (Intendente)	27
Jefe/a Comisaría (Comisario/Intendente)	28
Comisario Principal (Comisario Principal/Comisario))	29
Comisario General	30

**Los Oficiales que por carecer de titulación pertenezcan al Subgrupo C2 no procederá la subida al N-20 por ser el N-18 el máximo de dicho Subgrupo. Percibirán las diferencias retributivas con el nivel 20 a través del Complemento Personal Transitorio previsto en el Reglamento Marco.*

***Los Subinspectores que por carecer de titulación pertenezcan al Subgrupo C1 no procederá la subida al N-24 por ser el N-22 el máximo de dicho Subgrupo. Percibirán las diferencias retributivas con el nivel 24 a través del Complemento Personal Transitorio previsto en el Reglamento Marco.*

Pasados dos años, tras la entrada en vigor del nuevo Acuerdo de Policía Municipal, y en función de las disponibilidades presupuestarias, se procedería a incrementar en otros dos niveles los puestos ocupados por la Escala Básica

sea realizado el proceso selectivo de comisarios principales, conforme se indica a continuación:

Puesto	Nivel CD
*Policía	20
**Oficial	22
Subinspector	24
Inspector	26
Jefe/a Unidad (Intendente)	28
Jefe/a Comisaría (Comisario/Intendente)	29
Comisario Principal (Comisario Principal/Comisario))	30
Comisario General	30

*Los Policias que por carecer de titulación pertenezcan al Subgrupo C2 no procederá la subida al N-20 por ser el N-18 el máximo de dicho Subgrupo. Percibirán las diferencias retributivas con el nivel 20 a través del Complemento Personal Transitorio previsto en el Reglamento Marco.

**Los Oficiales que por carecer de titulación pertenezcan al Subgrupo C2 no procederá la subida al N-22 por ser el N-18 el máximo de dicho Subgrupo. Percibirán las diferencias retributivas con el nivel 22 a través del Complemento Personal Transitorio previsto en el Reglamento Marco.

II.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

1.- Se mantienen los siguientes conceptos retributivos que serán actualizados conforme al incremento retributivo que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado establezcan para los empleados públicos:

- **Productividad por especial dedicación y disponibilidad de la Escala Básica**, cuyo importe actual asciende a 144,09 € mensuales en 12 pagas proponiéndose incrementar dicho importe a **175 €** así como incluir en esta productividad a los **subinspectores** quienes dejarían de percibir la denominada productividad de sargentos, cuyo

importe mensual actual, en 12 pagas, asciende a 62,42 €. Esta productividad pasa a denominarse "**Productividad por especial dedicación y disponibilidad de la Escala Básica y subinspectores**"

- **Productividad por disponibilidad y desempeño de la escala Técnica**, cuyos importes anuales ascienden a 5.643,96 € para los Jefes Adjuntos; 6.090,72 € para los Intendentes; 8.194,35 € para los comisarios/as; 11.386,80 € para los comisarios/as principales y 12.806,16 € para el comisario general.

Esta productividad desaparecería para los Jefes Adjuntos, al desaparecer este tipo de puesto tras el nuevo Reglamento Marco y en contrapartida se incluiría esta productividad para los **inspectores**, estableciéndose el importe en **5.000 € anuales** y pasará a denominarse "**Productividad por disponibilidad y desempeño de la escala Técnica e Inspectores**".

- **Productividad por realización de guardias de la Escala Técnica**, cuyos importes actuales están establecidos en 35,91 € por hora para las guardias presenciales y 119,69 por guardia no presencial.

Al desaparecer la figura del mando adjunto, las guardias presenciales que venían realizándose por estos pasarán a ser realizadas por los **inspectores**, denominándose dicha productividad "**Productividad por realización de guardias de la Escala Técnica e Inspectores**".

- **Gratificaciones por Servicios Extraordinarios** conforme a los siguientes importes:

CATEGORÍA	Hora diurna	Hora Sábado	Hora festiva/nocturna
COMISARIO/A GENERAL	35,91 €	35,91 €	35,91 €
COMISARIO/A PRINCIPAL	35,91 €	35,91 €	35,91 €
COMISARIO/A	35,91 €	35,91 €	35,91 €
INTENDENTE	35,91 €	35,91 €	35,91 €
INSPECTOR/A	29,20 €	29,70 €	34,08 €
SUBINSPECTOR/A	22,49 €	27,64 €	32,27 €
OFICIAL	19,55 €	23,26 €	27,37 €
POLICÍA	19,55 €	23,26 €	27,37 €
AUXILIAR DE POLICIA	16,31 €	16,31 €	22,42 €

2.- Desaparecen los siguientes conceptos retributivos por su integración en otros:

- **Productividad de Sargentos** por importe de 62,42 € mensuales en 12 pagas que se integra en la Productividad por especial dedicación y disponibilidad de la Escala Básica y subinspectores
- **Formación Académica Adquirida** por importe anual de 173,93 € que se integra en la Productividad por especial dedicación y disponibilidad de la Escala Básica y Subinspectores.
- **Productividad Fondo Mejora del Rendimiento** por importe de 130,53 € mensuales en 14 pagas, que se integra en un Complemento Personal Transitorio (CPT) conforme a lo dispuesto en el Reglamento Marco por la diferencia de sueldo y paga extra de sueldo entre un subgrupo C1 y C2 (policías integrados y no integrados), por importe de 1.649,34€ anuales (12 pagas de 132,24€ y dos pagas extras de 31,23€).
- **Las jornadas tipo 1, tipo 1 noche, tipo 2, tipo 3 y 4.**

3.- Se introducen los siguientes conceptos retributivos de carácter voluntario:

- Realización de **2, 3 o 4 jornadas en sábado, domingo y/o festivo**, cuyo importe se equipará con el actualmente establecido para las jornadas tipo 2, si bien incrementando su importe en un 3,65% y en un 13,22% si dichas jornadas se realizan en turno distinto al que tenga asignado el componente.

CATEGORIA	JORNADAS ADICIONALES EN FIN SEMANA O FESTIVO			
	J. ADIC. F SEMANA O FEST		J. A. F S O FEST. DIST. TURNO	
	Por jornada	valor hora	Por jornada	valor hora
COMISARIO/A GENERAL	297,76 €	37,22 €	325,28 €	40,66 €
COMISARIO/A PRINCIPAL	297,76 €	37,22 €	325,28 €	40,66 €
COMISARIO/A	297,76 €	37,22 €	325,28 €	40,66 €
INTENDENTE	297,76 €	37,22 €	325,28 €	40,66 €
INSPECTOR/A	267,60 €	33,45 €	292,32 €	36,54 €
SUBINSPECTOR/A	267,60 €	33,45 €	292,32 €	36,54 €
OFICIAL	227,04 €	28,38 €	248,00 €	31,00 €
POLICÍA	227,04 €	28,38 €	248,00 €	31,00 €
AUXILIAR DE POLICÍA	180,00 €	22,50 €	196,64 €	24,58 €

- Realización de un **máximo de 50 horas en eventos especiales** en las que se integran los servicios prestados el 31 de diciembre (campanadas fin de año y carrera San Silvestre Vallecana), el Mado, la vuelta ciclista y otros que se puedan determinar anualmente por la

OS
JAL
3 €
€ 4.
3,48
2.792
1.633,0
1.993,24
1.993,24 €
993,24 €
904,92 €
04,92 €
34,92 €
4,92 € 2
1,92 € 55
92 € 17,3
92 € 240,01
0 € 118,101
0 € 2.433
1 € 2.433
€ 7.299,6
€ 1.216,64
€ 14.599,20
€ 99.761,20
€ 1.649,80 €
ace

Jefatura del Cuerpo. Estas horas han de realizarse en **tramos mínimos de 6 horas y máximos de 12 horas por día.**

Teniendo en cuenta que el número mínimo de horas a realizar por jornada, asciende a 6 horas y el número máximo de horas a realizar por jornada asciende a 12 horas, el exceso de horas se liquidará por el importe correspondiente a las horas extraordinarias.

Categoría	IMPORTE POR HORA
Comisario/a Principal	44,46 €
Comisario/a	44,46 €
Intendente	44,46 €
Inspector/a	41,99 €
Subinspector/a	40,75 €
Oficial	38,28 €
Policia	36,02 €
Auxiliar de Policía	28,40 €

4.- Se configura la Productividad por objetivos asociada a la presencia

Se parte de un modelo de productividad de **carácter anual** asociada al grado de cumplimiento de los objetivos marcados anualmente y conjugada con el número de jornadas realizadas a lo largo del año, de forma que si se realizan la totalidad de las jornadas se percibirá el 100% del porcentaje de objetivos alcanzados y dicho porcentaje se incrementará o disminuirá proporcionalmente en función del número de jornadas que se realicen, tal y como se expresa en el siguiente cuadro:

Objetivos	Presencia				
	207-208 jornadas	205-206 jornadas	204 jornadas	194-203 jornadas	184-193 jornadas
100%	120%	110%	100%	70%	50%
90%	115%	105%	95%	65%	45%
80%	110%	100%	90%	60%	40%
70%	105%	95%	85%	55%	35%
65%	100%	90%	80%	50%	30%
60%	95%	85%	75%	45%	25%

Esta productividad se liquidará una vez finalizado el año a que corresponda y a efectos de su percepción, se permitirán como ausencias justificadas las actualmente previstas en el Acuerdo de 31 de enero de 2019 así como las derivadas del disfrute de las 14 horas del artículo 11.1 de Acuerdo Convenio General.

El personal que no preste servicio durante todo el año como consecuencia del reingreso a servicio activo, el ingreso en el Cuerpo y la baja en el Cuerpo derivada de la jubilación, excedencia o prestación de servicios en otras AAPP, percibirá la parte proporcional a las jornadas trabajadas.

En caso de que existan periodos con reducción de jornada, el importe a percibir será proporcional al porcentaje de jornada realizado en cada periodo.

Los importes de esta productividad se incrementan con respecto a los actuales importes de la productividad, conforme se indica en el Anexo que se acompaña y que para el caso de un policía de turno diurno pasará de los 1.677,56 € anuales a los **2.600 €** anuales, en el supuesto de cumplirse el 100% de los objetivos.

5.- Se reconoce a los funcionarios en prácticas de nuevo ingreso por turno libre (Intendentes, Inspectores y Policías) la percepción en el último trimestre de las prácticas de las retribuciones de los funcionarios de carrera asociadas al puesto de trabajo: **sueldo, complemento de destino, complemento específico y fondo mejora de rendimiento**. Estos funcionarios quedarán excluidos de cualquier tipo de productividad, pudiendo únicamente percibir las gratificaciones extraordinarias por la realización de servicios prestados como consecuencia de prolongación de jornada y asistencia a juicios.

6.- Plus de Vestuario. Se propone duplicar el importe actualmente reconocido que pasará de 185,71 € anuales por efectivo a **371,42 € anuales** por efectivo.

7.- Jefes adjuntos de Unidad.

Dado que en el artículo 11 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid no aparece la figura de los Jefes Adjuntos de Unidad, los efectivos que ocupen este tipo de puesto pasarán, mediante modificación de RPT, a ocupar puesto de Inspector/a PM, manteniendo el complemento específico que venían percibiendo (31.561,32€) más el incremento de nivel propuesto en el apartado anterior. Dicha modificación de RPT tendrá efectos de la fecha de aprobación del nuevo Acuerdo. A dicha línea retributiva de Inspectores se

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

añadirán, mediante la citada modificación de RPT, 9 puestos que actualmente percibían un específico anual de 25.632,46€.

Como consecuencia de lo indicado, la productividad que percibían por disponibilidad y desempeño de la ET, 5.643,96€ anuales, desaparecería, proponiéndose que los Inspectores pasen a cobrar dicha productividad por importe de 5.000€ anuales.

8.- Abono festividades reguladas en el artículo 13.5 del Acuerdo Convenio General.

La realización de jornadas en domingo y/o festivo por el personal de la Policía Municipal viene dada por la modalidad de jornada especial que desarrolla el personal del cuerpo y está ya retribuido, bien en el complemento específico a través de la subclave de festividad bien a través de retribuciones variables como productividades o gratificaciones extraordinarias, no procediendo, en consecuencia, el abono previsto en el artículo 13 apartado 5º del Acuerdo Convenio del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid.

III.- JORNADA ANUAL

Se propone **eliminar los 16 días libres** generados por la diferencia de jornada entre las 40 horas realizadas por el colectivo y las 35 horas realizadas por el resto del personal municipal. De esos 16 días, 13 corresponden a la compensación actual de la jornada de 37,5 horas a las 40 horas y 3 días corresponden a la compensación de la jornada de 35 horas a las 37,5 horas.

Además de eliminarse los 16 días citados, también dejará de realizarse el pago semestral de compensación económica por los 10 días que actualmente se están abonando en concepto de diferencias retributivas entre la jornada de 35 horas y la jornada de 37,5 horas.

Como compensación, se proponen las siguientes medidas:

- **Incrementar el importe del complemento específico** a cada efectivo, conforme se indica en el Anexo adjunto en el que, para un policía de turno diurno, supone una subida mensual de 305,76 € en el citado complemento. De forma que se propone la compensación económica de la cantidad correspondiente a la valoración de 26 jornadas (208 horas) que compensan la mayor jornada de 35 a 40 horas. A efectos del cálculo se ha tomado el valor hora de las antiguas jornadas tipo 1 multiplicado por las citadas 208 horas.
- **Incrementar el importe de la productividad anual**, actualmente configurada como productividad por asistencia y objetivos, conforme se indica en el Anexo adjunto, que pasará a quedar configurada como

EFF	
AN	
5,16	
€	
4	
136,80	
1.027,1	
13,24	
72 €	
6,4	
6.453	
953,90	
194 €	
€	

realización de un mayor número de jornadas traerá consigo una disminución del importe a percibir y, por el contrario, la realización de un menor número de jornadas traerá consigo una disminución del importe a percibir. Para un policía de turno diurno, supone una productividad anual de 2.600 € en lugar de los 1.677,56 € actuales, en el supuesto de cumplirse el 100% de los objetivos y de realizarse la totalidad de las jornadas.

La adopción de estas medidas podrá verse afectada tanto por el incremento o la reducción de la jornada general de los empleados municipales como por la incorporación o minoración de nuevos efectivos a la plantilla policial, lo que conllevaría una reducción o incremento de la cuantía del complemento específico y, en su caso, su correlativa compensación en tiempo de descanso o incremento en el número de jornadas, conforme al mismo sistema de cálculo establecido en relación al valor hora citado anteriormente.

Una vez realizado el descuento de los citados 16 días, la jornada anual de Policía Municipal quedará como a continuación se indica:

JORNADA LABORAL ANUAL POLICÍA MUNICIPAL			
Número días Jornada anual	Descuento de días	Motivo descuento días	N.º días jornada laboral
365	-104	Descansos semanales	261
261	-14	Festivos	247
247	-2	24 y 31 diciembre	245
245	-2	Artículo 15 cuarto l Acuerdo Convenio General	243
243	-6	Asuntos particulares	237
237	-22	Vacaciones anuales	215
215	-8	Compensación por no reducción horaria en San Isidro y periodo estival	207

207 jornadas anuales x 8 horas= 1.656 horas anuales

Número días	Descuento días	Motivo descuento	N.º días resultante
207	- 3	24 horas de flexibilidad**	204

204 jornadas anuales de trabajo efectivo

204 días/año x 8 horas= **1632 horas anuales** en el turno de mañana

Asimismo, en virtud del Acuerdo de la COMISE del Acuerdo Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 de fecha 30 de enero, relativo al régimen de disfrute de las horas de compensación previstas en el apartado 1 del artículo 11 del Acuerdo Convenio 2019-2022, **la jornada de trabajo anual efectiva se reducirá en 14 horas**, lo que implica la realización de **1618 horas**.

El número total de **días de permiso** en Policía Municipal, sin contar las vacaciones anuales, los descansos semanales, los festivos anuales y la compensación por los días 24 y 31 de diciembre, queda establecido para el turno de mañana en **19 días y 14 horas**:

- 2 por el artículo 15.4 I) del Acuerdo Convenio General
- 6 por asuntos particulares
- 8 por la compensación de San Isidro y periodo estival
- 3 por flexibilidad
- 14 horas por el artículo 11.1 del Acuerdo Convenio General

**** Los 3 días libres corresponden a la disponibilidad por cumplimiento de 24 posibles jornadas de flexibilidad de +/- una hora respecto a la hora de inicio o salida de la jornada respectivamente y con carácter rotatorio entre los efectivos de la Unidad y turno.**

IV.- ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO.

El acuerdo debería aprobarse por Junta de Gobierno antes del 31 de diciembre y sus efectos de aprobación deberían ser a fecha 1 de enero de 2022 a fin de evitar situaciones transitorias que impliquen complicaciones de tramitación e interpretación al tener dos sistemas de retribuciones y jornadas.

No obstante lo anterior, el acuerdo deberá recoger que, a los importes recogidos en el mismo, al estar referidos a la anualidad de 2021, se les aplicará, en su caso, los incrementos previstos en la Ley de Presupuestos del

DENOMINACIÓN PUESTOS	G	N	NUMERO TOTAL DE PUESTOS	INCREMENTO CE			INCREMENTO PRODUCTIVIDAD		INCREMENTO CE+PRODUCT OBJETIVOS	
				POR EFECTIVO MENSUAL	POR EFECTIVO ANUAL	POR PUESTOS TOTALES ANUAL	POR EFECTIVO ANUAL	POR PUESTOS TOTALES ANUAL	POR EFECTIVO	POR PUESTOS
COMISARIO/A GENERAL (P.M.)	A1	30	1	439,62 €	6.154,68 €	6.154,68 €	4.016,16 €	4.016,16 €	10.170,84 €	10.170,84 €
JEFE/A COMISARÍA PRINCIPAL	A1	29	6	420,46 €	5.886,44 €	35.318,64 €	4.408,48 €	26.450,88 €	10.294,92 €	61.769,52 €
JEFE/A COMISARÍA	A1	28	12	401,44 €	5.620,16 €	67.441,92 €	3.480,36 €	41.764,32 €	9.100,52 €	109.206,24 €
JEFE/A UNIDAD (P.M.)	A1	26	49	382,27 €	5.351,78 €	262.237,22 €	2.792,04 €	136.809,96 €	8.143,82 €	399.047,18 €
INSPECTOR/A P.M. (1)	A2	24	19	363,11 €	5.083,54 €	96.587,26 €	1.633,04 €	31.027,76 €	6.716,58 €	127.615,02 €
INSPECTOR/A P.M.	A2	24	1	344,09 €	4.817,26 €	4.817,26 €	1.993,24 €	1.993,24 €	6.810,50 €	6.810,50 €
INSPECTOR/A P.M.	A2	24	3	344,09 €	4.817,26 €	14.451,78 €	1.993,24 €	5.979,72 €	6.810,50 €	20.431,50 €
INSPECTOR/A P.M.	A2	24	31	344,09 €	4.817,26 €	149.335,06 €	1.993,24 €	61.790,44 €	6.810,50 €	211.125,50 €
SUBINSPECTOR/A (P.M.)	A2	22	1	324,93 €	4.549,02 €	4.549,02 €	1.904,92 €	1.904,92 €	6.453,94 €	6.453,94 €
SUBINSPECTOR/A (P.M.)	C1	22	1	324,93 €	4.549,02 €	4.549,02 €	1.904,92 €	1.904,92 €	6.453,94 €	6.453,94 €
SUBINSPECTOR/A (P.M.)	A2	22	1	324,93 €	4.549,02 €	4.549,02 €	1.904,92 €	1.904,92 €	6.453,94 €	6.453,94 €
SUBINSPECTOR/A (P.M.)	C1	22	11	324,93 €	4.549,02 €	50.039,22 €	1.904,92 €	20.954,12 €	6.453,94 €	70.993,34 €
SUBINSPECTOR/A (P.M.)	A2	22	29	324,93 €	4.549,02 €	131.921,58 €	1.904,92 €	55.242,68 €	6.453,94 €	187.164,26 €
SUBINSPECTOR/A (P.M.)	C1	22	9	324,93 €	4.549,02 €	40.941,18 €	1.904,92 €	17.144,28 €	6.453,94 €	58.085,46 €
SUBINSPECTOR/A (P.M.)	A2	22	126	324,93 €	4.549,02 €	573.176,52 €	1.904,92 €	240.019,92 €	6.453,94 €	813.196,44 €
SUBINSPECTOR/A (P.M.)	C1	22	62	324,93 €	4.549,02 €	282.039,24 €	1.904,92 €	118.105,04 €	6.453,94 €	400.144,28 €
OFICIAL/A (P.M.)	C1	18	2	315,42 €	4.415,88 €	8.831,76 €	1.216,60 €	2.433,20 €	5.632,48 €	11.264,96 €
OFICIAL/A (P.M.)	C1	18	2	315,42 €	4.415,88 €	8.831,76 €	1.216,60 €	2.433,20 €	5.632,48 €	11.264,96 €
OFICIAL/A (P.M.)	C1	18	6	315,42 €	4.415,88 €	26.495,28 €	1.216,60 €	7.299,60 €	5.632,48 €	33.794,88 €
OFICIAL/A (P.M.)	C2	18	1	315,42 €	4.415,88 €	4.415,88 €	1.216,60 €	1.216,60 €	5.632,48 €	5.632,48 €
OFICIAL/A (P.M.)	C1	18	12	315,42 €	4.415,88 €	52.990,56 €	1.216,60 €	14.599,20 €	5.632,48 €	67.589,76 €
OFICIAL/A (P.M.)	C1	18	82	315,42 €	4.415,88 €	362.102,16 €	1.216,60 €	99.761,20 €	5.632,48 €	461.863,36 €
OFICIAL/A (P.M.)	C2	18	3	315,42 €	4.415,88 €	13.247,64 €	1.216,60 €	3.649,80 €	5.632,48 €	16.897,44 €
OFICIAL/A (P.M.)	C1	18	377	315,42 €	4.415,88 €	1.664.786,76 €	1.216,60 €	458.658,20 €	5.632,48 €	2.123.444,96 €
OFICIAL/A (P.M.)	C2	18	15	315,42 €	4.415,88 €	66.238,20 €	1.216,60 €	18.249,00 €	5.632,48 €	84.487,20 €
POLICIA	C1	16	4	305,76 €	4.280,64 €	17.122,56 €	922,44 €	3.689,76 €	5.203,08 €	20.812,32 €
POLICIA	C1	16	8	305,76 €	4.280,64 €	34.245,12 €	922,44 €	7.379,52 €	5.203,08 €	41.624,64 €
POLICIA	C2	16	5	305,76 €	4.280,64 €	21.403,20 €	922,44 €	4.612,20 €	5.203,08 €	26.015,40 €
POLICIA	C1	16	64	305,76 €	4.280,64 €	273.960,96 €	922,44 €	59.036,16 €	5.203,08 €	332.997,12 €
POLICIA	C2	16	39	305,76 €	4.280,64 €	166.944,96 €	922,44 €	35.975,16 €	5.203,08 €	202.920,12 €
POLICIA	C1	16	210	305,76 €	4.280,64 €	898.934,40 €	922,44 €	193.712,40 €	5.203,08 €	1.092.646,80 €
POLICIA	C2	16	57	305,76 €	4.280,64 €	243.996,48 €	922,44 €	52.579,08 €	5.203,08 €	296.575,56 €
POLICIA	C1	16	846	305,76 €	4.280,64 €	3.621.421,44 €	922,44 €	780.384,24 €	5.203,08 €	4.401.805,68 €
POLICIA	C2	16	352	305,76 €	4.280,64 €	1.506.785,28 €	922,44 €	324.698,88 €	5.203,08 €	1.831.484,16 €

POLICIA	C1	16	3133	305,76 €	4.280,64 €	13.411.245,12 €	922,44 €	2.890.004,52 €	5.203,08 €	16.301.249,64 €
POLICIA	C2	16	1200	305,76 €	4.280,64 €	5.136.768,00 €	922,44 €	1.106.928,00 €	5.203,08 €	6.243.696,00 €
PO AUX PM	E	13	2	229,39 €	3.211,46 €	6.422,92 €	764,96 €	1.529,92 €	3.976,42 €	7.952,84 €
PO AUX PM	E	13	1	229,39 €	3.211,46 €	3.211,46 €	764,96 €	764,96 €	3.976,42 €	3.976,42 €
PO AUX PM	E	13	1	229,39 €	3.211,46 €	3.211,46 €	764,96 €	764,96 €	3.976,42 €	3.976,42 €
PO AUX PM	E	13	43	229,39 €	3.211,46 €	138.092,78 €	764,96 €	32.893,28 €	3.976,42 €	170.986,06 €
PO AUX PM	E	13	3	229,39 €	3.211,46 €	9.634,38 €	764,96 €	2.294,88 €	3.976,42 €	11.929,26 €
PO AUX PM	E	13	1	229,39 €	3.211,46 €	3.211,46 €	764,96 €	764,96 €	3.976,42 €	3.976,42 €
PO AUX PM	E	13	6	229,39 €	3.211,46 €	19.268,76 €	764,96 €	4.589,76 €	3.976,42 €	23.858,52 €
PO AUX PM	E	13	4	229,39 €	3.211,46 €	12.845,84 €	764,96 €	3.059,84 €	3.976,42 €	15.905,68 €
PO AUX PM	E	13	26	229,39 €	3.211,46 €	83.497,96 €	764,96 €	19.888,96 €	3.976,42 €	103.386,92 €
PO AUX PM	E	13	2	229,39 €	3.211,46 €	6.422,92 €	764,96 €	1.529,92 €	3.976,42 €	7.952,84 €
			6.869			29.554.696,08 €		6.902.394,64 €		36.457.090,72 €

(1) Antiguos Jefes Adjuntos de Unidad